



EL

# CONGRESO NACIONAL

## CONSIDERANDO

- Que** en la provincia de Tungurahua el Proyecto de Riego Pillaro desde hace más de veinte años ha sido considerado como una de las obras vitales que permitiría la solución en gran parte a la grave crisis social y económica que está viviendo la población del cantón Pillaro a consecuencia de la sequía y falta de riego en miles de hectáreas, que actualmente se encuentran improductivas;
- Que** el 22 de agosto del 2001 se suscribió el contrato de construcción del revestimiento de los ramales Chaupi y El Rosario del canal de riego Pillaro, por un monto de dos millones ciento cincuenta y tres mil dólares;
- Que** estos trabajos contemplaban el revestimiento de 17 kilómetros del ramal Norte o Chaupi y de 12,2 kilómetros en el ramal Sur o El Rosario y cuyo plazo de entrega de la obra fue el 22 de agosto del 2002;
- Que** en el mencionado contrato no estuvo contemplado el revestimiento de los canales secundarios y terciarios;
- Que** hasta la actualidad el CORCICEN, organismo gubernamental que contrató dicho Proyecto, no lo ha entregado concluido, aduciendo para ello problemas de orden técnico y financiero, que han obligado a ciertas reprogramaciones del mismo;
- Que** con el fin de concluir dicho Proyecto en su totalidad el CORCICEN requiere que el Gobierno Nacional viabilice el financiamiento de cuatro millones de dólares y así cubrir este desfase;
- Que** la culminación de este Proyecto posibilitará la ocupación laboral, el incremento de los volúmenes de producción agrícola, así como el potencializar a los sectores agropecuarios, fortalecer la economía regional y nacional, controlando la migración campesina y estimulando el mejoramiento integral de la comunidad;
- Que** el Proyecto de Riego Pillaro, obra planificada y ejecutada en sus inicios durante el gobierno del ingeniero León Febres-Cordero, fue declarada como prioritaria a nivel nacional por el Congreso ecuatoriano, el 3 de diciembre de 1985, mediante decreto legislativo publicado en el Registro Oficial No. 343 de 27 de diciembre de 1985, y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

## RESUELVE

1. Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa a fin de que, a través de las instancias correspondientes se logre viabilizar el financiamiento para la culminación total y puesta en funcionamiento del Proyecto de Riego Pillaro, considerado prioritario para la provincia de Tungurahua.
2. Recomendar como política de Estado la reactivación del agro mediante la construcción de canales de riego en todo el territorio nacional.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los doce días del mes de febrero del año dos mil tres.

  
Dr. RAMIRO RIVERA MOLINA  
PRIMER VICEPRESIDENTE

  
Dr. GILBERTO VACA GARCIA  
SECRETARIO GENERAL